

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
DESPACHO 04

REF. RAD.2020-00952-00J

Auto de trámite Nro. 008

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Asume la Comisión Seccional de Disciplina Judicial el conocimiento del presente asunto, en virtud de la COMPULSA de copias ordenada por esta Corporación en auto del 29 de abril de 2019, aprobado en acta No. 063 de la misma fecha, dentro del proceso disciplinario No. 2017-01402-00, a efectos de que se investigue la posible incursión en falta disciplinaria del doctor JAIRO DE JESUS VÁSQUEZ MARTINEZ, en su condición de JUEZ 1º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PALMIRA (V), al interior del proceso de vigilancia de la pena impuesta al señor IVAN CAMILO MARIN MARIN, concretamente *“al no corregir y enviar a su destino la orden judicial para tramitar la libertad del interno”*, dentro del expediente identificado con el número 2500 31 07 001 2002 00001 00, teniendo en cuenta que la expedida presentaba un error en el número de la cedula de ciudadanía, situación que al parecer le hizo notar el Establecimiento Penitenciario donde éste se encontraba recluido, lo que sólo se corrigió tras lo ordenado en la acción pública de habeas corpus que éste interpuso y que se adelantó ante el Juzgado 2º Civil Municipal de Palmita, Valle, bajo el radicado No. 2017-00260.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, con el objetivo de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se ordena iniciar la correspondiente **indagación preliminar**, contra el doctor JAIRO DE JESUS VÁSQUEZ, en su condición de JUEZ 1º DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PALMIRA (V), decretándose la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Buga, a efectos de que remita el acto de nombramiento del funcionario a investigar.
2. Solicitar a la Alcaldía Municipal de Palmira, remita el acta de posesión del doctor JAIRO DE JESUS VÁSQUEZ como Juez 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira (V).
3. Oficiar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Valle del Cauca de Administración Judicial, remita información relacionada con los datos de identidad personal, cargos desempeñados, certificado de sueldos devengados, última dirección registrada que repose en esa dependencia a nombre del doctor JAIRO DE JESUS VÁSQUEZ.
4. Por Secretaría notificar al doctor JAIRO DE JESUS VÁSQUEZ, Juez 1º de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira (V), el inicio de la presente indagación preliminar, para efecto de lo dispuesto en los artículos 17, 92 y 101 de la Ley 734 de 2002. De no ser posible

la notificación personal, se dejarán las constancias respectivas en el expediente y se realizará la notificación por edicto. Se le indicará además al disciplinable que si lo desea puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito a través del correo institucional de la Corporación, igualmente que podrá solicitar la práctica de pruebas y allegar las que pretenda hacer valer.

5. Acredítense los antecedentes disciplinarios que registre el doctor VASQUEZ MARTINEZ y que se encuentren vigentes a la fecha.

6. Teniendo en cuenta que de lo consignado en la ficha técnica del expediente – Consulta de procesos, se observa que el mismo fue remitido a la Jurisdicción Especial para la Paz mediante oficio No.3019 del 11 de abril de 2019, solicítese a tal ente remita copia magnética del expediente a partir del auto No.1397 del 23 de junio de 2017 por el cual se otorga libertad condicionada al señor MARIN MARIN, hasta la boleta de libertad condicional No.170 del 26 de junio de 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
Magistrado Ponente

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

ECG/aee
Rad. 76 001 25 02 004 2020 00952 00

Firmado Por:

**EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
MAGISTRADO
CONSEJO 004 SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454710170976412298f2d0b8755539578486b5ae64f8207ae008c04d690c99ac**
Documento generado en 25/01/2021 08:49:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**